

	REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL JUZGADO PRIMERO CIVIL CIRCUITO DE ORALIDAD Medellín, Seis de Febrero de Dos Mil Veintitrés
PROCESO	Verbal (Responsabilidad Civil)
DEMANDANTE	Libardo Antonio Coronado Martínez y Otros
DEMANDADO	Allianz Seguros S.A. y Otros
RADICACIÓN	05001 31 03 001 2022 00086 00
AUTO NRO.	058
ASUNTO	PRORROGA DE LA COMPETENCIA Y REPROGRAMA FECHA PARA LA AUDIENCIA DE FALLO DE QUE TRATA EL ARTÍCULO 372 DEL C. G. del P.

Habida cuenta que para la audiencia que fue reprogramada para el 16 de febrero de 2023 (por asuntos personales del titular del Despacho y cuya excusa se encuentra al interior del expediente) las partes señalaron su imposibilidad de concurrir, en consecuencia, tomando en cuenta, inclusive, la disponibilidad de agenda, se procederá a **DECRETAR la PRORROGA DE LA COMPETENCIA** de conformidad con lo previsto en el artículo 121 del Código General del Proceso.

En tal sentido –a fin de disponer la continuación del proceso-, se procede a reprogramar la audiencia consagrada en el artículo 372 Ibídem, esto es, de Conciliación, Saneamiento del Proceso, Control de Legalidad o Fijación del Litigio, Decreto y Practica de Pruebas, Interrogatorio a las Partes, Alegaciones y Sentencia, en cuanto resultare factible, la cual tendrá lugar **el día 10 de julio de 2023, a las 9:00 HORAS**, de firma virtual (por la Plataforma Lifesize), extendiéndose por el tiempo necesario para evacuar las etapas mencionadas, salvo que se considere imperativo darle aplicación al Numeral 11 del artículo 372 Eiusdem, para dar cabida a la Audiencia de Instrucción y Juzgamiento de que trata el artículo 373 Eiusdem.

Así las cosas, con fundamento en lo expuesto, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO. PRORROGAR por una sola vez y hasta por seis (6) meses contados a partir del 17 de junio de 2022 (fecha en la cual fue notificada la llamada en garantía Allianz Seguros S.A.), el término para resolver la PRIMERA INSTANCIA de este Proceso VERBAL, incoado por Libardo Antonio Coronado Martínez y Otros, en contra de Allianz Seguros S.A. y Otros.

SEGUNDO. FIJAR como nueva Fecha para llevar a efecto la Audiencia del Artículo 372 del C. G. del P., el día 10 DE JULIO DE 2023 A LAS NUEVE DE LA MAÑANA (9:00 A.M.).

NOTIFIQUESE

JOSÉ ALEJANDRO GÓMEZ OROZCO
JUEZ

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

En la fecha, digitalmente generada, se notifica la providencia precedente, PERSONALMENTE con su remisión (Ley 2213 de 2022) o por ESTADOS ELECTRÓNICOS (C.G.P.), cuyo número de estado y contenido de la actuación, inclusive para efectos de constatar su autenticidad, hallará alojado en el Micrositio asignado a este Juzgado por la Rama Judicial, en la fecha y con el radicado correspondiente, en la siguiente dirección: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-101-civil-del-circuito-de-medellin/105>.

Adriana Patricia Ruiz Pérez
Secretaria

D